



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 11 de diciembre de 2008.

VISTO la Resolución N° 2208/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Licenciatura en Gestión de la Producción Gráfica, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron autorización para cursar materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de diciembre de 2008, aconsejó refrendar la Resolución N° 2208/2008 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2208/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2008 de asignaturas, eximiéndolos del régimen de correlatividades, a los alumnos de la carrera Licenciatura en Gestión de la Producción Gráfica, que se detallan a continuación:



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Apellidos y Nombres	Legajo N°	Asignaturas autorizadas a cursar	sin tener aprobadas
AGOSTINI, Mariano Carlos E.	133344	Investigación Operativa	Informática y Comunica- ciones
GONZALEZ, Horacio Enrique	133492	Procesos Gráficos I Investigación Operativa	Ensayos de Materiales Físico-Química Estadística Informática y Comunica- ciones
JARAMILLO HAGO, Rafael Janghoi	133447	Procesos Gráficos I Investigación Operativa	Ensayos de Materiales Físico-Química Estadística
LEVENBERG, Martín	502447	Procesos Gráficos I	Físico-Química
RUGIERO, Adrián Rodolfo	132752	Investigación Operativa	Informática y Comunica- ciones
SPREGELBURD, Gabriel	132753	Investigación Operativa	Informática y Comunica- ciones

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1698/2008

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BAOTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior